

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 659, expediente de adopción de María Dolores Morcillo Perea (322-2-14.363), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 23 de abril de 1954, con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—426)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 660, expediente de adopción de Santiago Santiago Ramos (322-4-14.813), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de diciembre de 1954, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—427)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 661, expediente de adopción de Santiago Juárez Benito, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de febrero de 1954, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—428)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 662 bis, expediente de adopción de María Jesús Gutiérrez Martín (323-3-15.352), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de septiembre de 1955, con nueve días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—429)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 662, expediente de adopción de José Elías Flores Ariza (320-4-13.225), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de octubre de 1952, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—430)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 663, expediente de adopción de Francisco Amo Márquez (320-3-13.045), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de julio de 1952, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—431)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 664, expediente de adopción de Felipa Díaz Ortega (313-3-7.004), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 26 de

mayo de 1945, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—432)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 665, expediente de adopción de Araceli Rustarazo Olmo (322-4-14.738), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 4 de noviembre de 1954, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—433)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 666, expediente de adopción de María Ruiz López (321-2-13.624), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 23 de abril de 1953, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—434)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 667, expediente de adopción de M.^a de los Angeles Martín Martín (319-1-11.839), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de febrero de 1951, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—435)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 668, expediente de adopción de Rosa María Ruiz Sanz (317-2-10.278), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 31 de marzo de 1949, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—436)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 669, expediente de adopción de María del Carmen de la Concepción Ruiz Honrubia, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de enero de 1945, con el nombre de Carmen Requejo Martínez, con diez días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—437)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 670, expediente de adopción de Francisco Moreno Gil (326-2-17.370), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de mayo de 1958, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—438)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 671, expediente de adopción de María Josefa Jiménez Sevilla (323-1-14.895), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 24 de enero de 1955, con un año, ocho meses y siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—439)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 18 octubre 1954, por Constructora Herrero (Sociedad Anónima), con los números 395695 de entrada y 202061 de registro correspondiente, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, por 153.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100, para garantía de la construcción de viviendas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de septiembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—11.619)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 22 de julio de 1927, con los números 276.156 de entrada y 111.996 de registro, correspondiente al depósito de 41.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por 100, constituido por Smith, Horn y Cia., para garantía de don Angel Palacio Bernard para responder de la ejecución de las obras con destino a escuelas graduadas para niños y niñas en Sopera (Jaén), a la disposición del ilustrísimo señor Director general de 1.ª Enseñanza.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—11.620)

Caja de Ahorros de Asturias

Alcalá, 27 (Sucursal de Madrid)

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria núm. 556, a nombre de doña Luisa Lorenzo Boto, adscrita a esta ofi-

cina, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de esta fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulada la original a todos los efectos.

En Madrid, a 10 de septiembre de 1958.—El Delegado, Jesús Morales.

(A.—11.621)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas autorizando a don Andrés López de Hierro para aprovechar 6,5 litros por segundo de agua del río Henares, en término de Alcalá de Henares (Madrid), con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada «Rinconada de San Nicolás».

«Visto el expediente promovido por don Andrés López de Hierro, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que, abierto el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1956, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Demetrio Ullastres, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca;

Resultando que, sometida la petición a información pública, no fué presentada reclamación alguna;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable, pero resulta escaso de detalles constructivos, habiéndose omitido los cálculos de elevación y módulo, por lo que debe presentarse un proyecto complementario con dichos detalles. En consecuencia propone se otorgue la concesión con las condiciones que formula;

Resultando que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo;

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Andrés López de Hierro autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 6,5 litros segundo del río Henares, en término de Alcalá de Henares (Madrid), con destino al riego de ocho hectáreas 14 áreas 22 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «Rinconada de San Nicolás», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Demetrio Ullastres en diciembre de 1955, por un importe de ejecución material de las obras de 82.295,21 pesetas. El interesado viene obligado a presentar en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, un proyecto complementario en el que figuren los detalles constructivos y cálculos omitidos en el proyecto primitivo. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y

que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición 1.ª

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Alcalá de Henares, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento

de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 11 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso. (Ref. A-39 bis-L.)

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.809)

(O.—38.038)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco, y en el rollo de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número cinco en el proceso de cognición promovido por don Vicente Sáinz, contra don Julián Soriano Frade y otros, se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en grado de apelación el proceso de cognición seguido a instancia de don Vicente Sáinz Ezquerro Pereda, mayor de edad, viudo, retirado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de los fallecidos esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luis Gutierrez Manuel de Villena, así como también contra aquellas otras personas que se creyesen con algún derecho para habitar el cuarto piso cuarto derecha, antes segundo derecha, de la calle de Narváez, número tres, de esta capital, todos en ignorado paradero, y contra don Julián Soriano Frade, casado, agente de la Propiedad Inmobiliaria; don Pedro Ballano Ortega, empleado; don Felipe Ramírez Gallego, empleado, mayor de edad y de esta vecindad, en su propio derecho y como propietario y representante legal de la Sociedad Comercial Lyson, y contra doña Josefa Cuesta de la Iglesia, viuda, sus labores, y don Antonio Lasheras Cuesta, soltero, jornalero, también mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al piso cuarto derecha, antes segundo derecha, de la casa número tres de la calle de Narváez, de esta capital, y costas...

Fallo

Que debo confirmar, como confirmo, la sentencia dictada por el Juzgado inferior en siete de abril último y por la que estimando la demanda formulada por don Vicente Sáinz Ezquerro Pereda declaró resuelto el contrato de inquilinato correspondiente al piso cuarto derecha, antes segundo derecha, de la casa número tres de la calle de Narváez, de esta capital, apercibiendo a los desconocidos herederos y parientes consan-

güintos y afines hasta el tercer grado de los fallecidos esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luisa Gutiérrez Manuel de Villena, así como también a aquellas otras personas desconocidas que se creyesen con algún derecho a habitar el mencionado piso, todos en ignorado paradero, y a los también demandados don Julián Soriano Frade, don Pedro Ballano Ortega, don Felipe Ramírez Gallego, estos dos últimos en su propio derecho y como propietarios y representante legales de la Sociedad Losyn, y a doña Josefa Cuesta de la Iglesia y don Antonio Lasheras Cuesta, que si en el término de cuatro meses, una vez firme dicha resolución, y siempre que se cumplan los requisitos del artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, no habían desalojado y puesto a disposición del demandante el mencionado piso, se procedería a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados. Y se imponen al apelante las costas causadas en esta alzada.—Así por esta mi sentencia, de la que oportunamente se remitirá testimonio, con devolución de los autos originales, al Juzgado inferior, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero y Espino. (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de los fallecidos esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luisa Gutiérrez, y a aquellas otras personas que se creyesen con algún derecho para habitar el piso cuarto derecha, antes segundo, de la calle de Narváez, número tres, de esta capital, expido el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.614)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de esta capital, en el ramo separado de responsabilidad civil subsidiaria dimanado de causa trescientos treinta y tres, de mil novecientos cincuenta, por lesiones, contra Miguel López Torres, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado,

Un automóvil, marca «Renault», de ocho HP, matrícula M-32528.

Para el remate de dicho automóvil se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la suma de quince mil pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento de la cantidad de veinte mil pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta.

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el setenta y cinco por ciento de aquella cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el automóvil objeto de subasta se encuentra en la calle de Hermosilla, número ciento veintidós, garaje Levante.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—15.156)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, represen-

tado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra doña María Paz García Rodríguez, asistida de su esposo don Gerardo Hombravella Raspall, en reclamación de un crédito hipotecario de dos millones cuatrocientas mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Hotel Residencia sito en Madrid, construido en una parcela de terreno o solar al sitio de Alpedrete, antes término de Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria del Registro de Colmenar. Tiene su frente o fachada a la calle de Antonio Maura, que es una de las transversales de la prolongación de General Mola, sin número en la actualidad. Dicho hotel se ha construido en un solar o parcela de terreno que ocupa una extensión superficial de tres mil setecientos doce metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y siete mil ochocientos quince pies y cincuenta y ocho centésimas de otro, cuadrados, que linda: al frente o Sur, en línea de treinta y seis metros noventa y siete centímetros, con la citada calle de Antonio Maura, abierta en terrenos de donde procede la finca matriz; por la derecha, al Este, en línea de ciento diecisiete metros veinte centímetros, con parcela del señor Madariaga y hoteles con fachada a la calle de Hermanos Tercero; por la izquierda, al Oeste, en dos líneas, de sesenta metros ochenta centímetros y treinta y ocho metros, que forman ángulo obtuso, con resto de la finca de que se segregó, propia de doña María Luisa Pérez Llopis, en la que existe construido un hotel residencia, y al fondo o Norte, en línea de treinta y tres metros cincuenta centímetros, con propiedades de doña Dolores Guerrero y del señor Guillón. El hotel de referencia consta de planta baja general, que ocupa cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados; una parcial de semisótano, de ciento veinte metros cuadrados, y otra superior, dentro de la cubierta, de ciento ochenta y dos metros cuadrados. La construcción es de primera calidad, con instalaciones de calefacción por agua caliente, luz y fuerza, fontanería y evacuación con aparatos de lujo, generador de agua caliente independiente de la cocina, cámaras frigoríficas y aislantes de muros y techos. Como complemento del hotel se ha construido un pabellón independiente destinado a vivienda del guarda, garaje y local para el mecánico, con una superficie total en dos plantas de ciento setenta y cinco metros cuadrados. El resto del terreno se destina a jardín, en el que se ha construido una piscina de doce metros cincuenta centímetros por ocho metros, con locales para vestirse y desnudarse. Toda la finca se halla cercada con muro de fábrica.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, ha sido señalado el día veinte de octubre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose su celebración al público bajo las siguientes condiciones:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de tres millones seiscientos mil pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento de la fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior al tipo mencionado.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.613)

GETAFE

EDICTO

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Ramón Macías de la Cruz, para inscribir a su favor la siguiente finca:

«Casa en la villa de Valdemoro y su calle de Postas, hoy llamada del Doctor Lacalle, número siete antiguo y tres moderno, triplicado, compuesta de planta baja y principal, con corral, ocupando toda ella una superficie de cuatro mil cincuenta y seis pies. Linda: por la derecha, entrando, con finca de los herederos de don Sebastián de la Orden, hoy herederos de don Félix Sánchez; izquierda, con la calle de las Vacas; por la espalda, con casa de herederos de doña Ana María Polo y de José de las Heras, hoy de Saturnina y Francisca García, y por el frente, con la calle de su situación.»

Y por el presente se cita a las personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas por la inscripción pretendida, para que dentro de diez días puedan comparecer en el referido expediente alegando lo que estimaren conveniente, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Getafe, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.618)

COLMENAR VIEJO

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna, con jurisdicción prorrogada a este de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado de instrucción segunda subasta pública, acordada por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, para cumplir lo ordenado por la Superioridad en la pieza separada sobre responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en el mismo bajo el número ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y tres, por lesiones, contra Ana Perales Parra, de un armario de castaño, barnizado a muñeca, con dos lunas, tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas, embargado a la misma, la cual vive en el pueblo de Miraflores de la Sierra, calle de la Cruz Verde, número cuatro, y cuyo armario se encuentra depositado en poder del esposo de la misma procesada, Juan Santiuste Frutos, con el mismo domicilio, siendo las condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Y para remitir con oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la pro-

vincia expido el presente en Colmenar Viejo, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—3.917) (B.—4.991)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Rubio Huertas (José Manuel), natural de Carcagente, de estado soltero, profesión electricista, de treinta y nueve años, hijo de Nicasio y de Elvira, domiciliado últimamente en calle de Cartagena, número 40, bajo letra B, procesado por hurtos en causa núm. 139, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.857)

Ricoy Meinart (Tomás), natural de Madrid, de estado casado, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Romana, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto en causa núm. 231, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.843)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al penado José Benigno Rivera Irazusta fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 12 de marzo de 1957.

(B.—4.869)

JUZGADO NUMERO 16

Casado Lima (Manuel), alias «el Andaluz», de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Madrid, sin domicilio conocido, procesado en el sumario que se instruye con el número 282, de 1958, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario y ser reducido a prisión.

(B.—4.844)

JUZGADO NUMERO 21

Alvarez Garijo (José), de veintiocho años, hijo de José y Pilar, soltero, de profesión mecánico, con instrucción, que tuvo su domicilio en la calle de Alberto Aguilera, núm. 36, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión, a fin de cumplir la condena impuesta en sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en 7 de diciembre de 1954, dictada en la causa seguida al mismo por robo con el núm. 474, de 1951, de este Juzgado.

(B.—4.867)

JUZGADO NUMERO 22

López García (Teodora), de veintisiete años de edad, soltera, sirviente, hija de Teodora y Modesta, natural de Navas del Rey, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, al objeto de constituirse en prisión, que la ha sido decretada en sumario seguido por delito de hurto con el núm. 155, del año 1957.

(B.—4.892)

García Pérez (María Jesús), de veintidós años de edad, hija de José y Natividad, natural de Oviedo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 301 del corriente año y practicar otras diligencias.

(B.—4.845)

JUZGADO NUMERO 24

Moreno Piquero (José Alfonso), de veintidós años de edad, soltero, hijo de José y de Ana, natural y vecino de Linares, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con el núm. 322, de 1957, sobre robo.

(B.—4.851)

JUZGADO NUMERO 25

Habiendo sido preso el procesado Alfonso Agudo Picazo, que, al parecer, se llama Ildefonso, de veintidós años de edad, soltero, vecino de Sagunto (Puerto), se deja por la presente sin efecto la requisitoria que para su captura se libró en 12 de agosto del corriente año, en el sumario que se instruye en este Juzgado por robo con el núm. 295, de 1957, una de las cuales fue inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 18 del mismo mes, bajo la letra B.—4.627.

(B.—4.891)

OVIEDO

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de instrucción en funciones del Juzgado de instrucción núm. 2, de Oviedo y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Angel Fernández Pérez, en sumario núm. 213, de 1957, sobre robo, se ordenó insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 3 de abril del corriente año.

(G. C.—3.839)

(B.—4.876)

CHINCHON

García Buey (José), de cuarenta años de edad, casado, relojero, hijo de Primitiva, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Embajadores, núm. 120, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ingresar en la Cárcel, en causa por abandono de familia, instruida por dicho Juzgado con el núm. 154, de 1957.

(G. C.—3.780)

(B.—4.855)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Agustín José Angel de Andrés y López, hijo de José y de Juana, natural y vecino de Torreldones, de estado soltero, profesión guarda, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Monederos, núm. 2 y actualmente en desconocido paradero, procesado por infracción a la ley de Caza en sumario 224, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—3.764)

(B.—4.834)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 405, de 1958.—Germán Marqués (Carlos), hijo de Isidoro y de Julia, con domicilio últimamente en Manuel Galindo, 7, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día nueve de octubre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, contra el mismo.

(B.—4.899)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 124, de 1958, por hurto, contra Gustavo Campos Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de nueve días a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—3.730)

(B.—4.783)

JUZGADO NUMERO 25

Antonio Lanzo Sayago, de veinticuatro años, casado, herrero, hijo de Eladio y Agustina, natural de Alconera (Badajoz) y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 19 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, núm. 524, de 1957; advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.842)

LERIDA

Apolinar Sofía Garijo, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Lérida.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 82, del corriente año, se tramita en este Juzgado sobre daños contra Francisco Blanco Nieto, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio en Madrid, calle de San Millán, núm. 2, en ignorado paradero, el señor don Jesús Ortiz Ricol, Letrado, Juez municipal propietario de la misma, en providencia dictada el día 30 de agosto de 1958 en dicho juicio de faltas, ha acordado comparezca el referido inculcado el día 24 de septiembre, a las trece horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Caudillo, número 15, primero, a la celebración del juicio de faltas indicado, debiendo asistir a la aludida celebración con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.848)

(B.—4.898)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 65, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por estafa, contra Bonifacia Llaves García, de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de Hermenegildo y María, natural de Calera y Chozas (Toledo), y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 19 de agosto de 1958 condenando a Bonifacia Llaves García a la pena de cinco días de arresto, 54 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Bonifacia Llaves García y

su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1958.

(B.—4.801)

En el expediente de juicio de faltas número 162, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto a don Alfonso Valderrama Blázquez, de veintisiete años, soltero, militar, hijo de Argimiro y Eugenia, natural de El Molar (Madrid), y domiciliado últimamente en paseo de las Delicias, 78, contra Lucila Torres Ruiz, de sesenta años, viuda, hija de Pedro y Concepción, natural de Trujillo (Cáceres), se ha dictado sentencia con fecha 12 de agosto de 1958 condenando a Lucila Torres Ruiz a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Alfonso Valderrama Blázquez y Lucila Torres Ruiz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1958.

(B.—4.800)

En el expediente de juicio de faltas número 58, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Juan Gutiérrez Luque, de dieciocho años, hijo de Juan y Carmen, natural de Córdoba, y domiciliado últimamente en Encamienda, 10, y José María Expósito Segarra, que al parecer también usa el nombre de Jesús Domínguez Segarra, de diecinueve años, soltero, dependiente, hijo de José y María, natural de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 12 de agosto de 1958 condenando a Juan Gutiérrez Luque y José María Expósito Segarra a la pena de 25 pesetas de multa, 13 pesetas con 10 céntimos de indemnización y pago de un tercio de costas a cada uno.

Y para que sirva de cédula de notificación a Juan Gutiérrez y José María Expósito y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 12 de agosto de 1958.

(B.—4.799)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 332, de 1958, seguido en este Juzgado contra Leonard Puccinelli, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de agosto de 1958.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández Jardón y Santa Eulalia, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Leonard Puccinelli,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Leonard Puccinelli a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado condenado, domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad con paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1958.

(B.—4.825)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 102, de 1958, por lesiones por imprudencia al menor de cinco años Antonio Escudero Jiménez, a virtud de denuncia de su madre Obdulia Jiménez Jiménez, de veintisiete años de edad, casada, sus labores, con domicilio últimamente en la carretera de Maudes, número 16, de esta capital, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, contra el conductor y cobrador de la Empresa Municipal de Transportes Francisco Fajardo Padilla y Tirso López Trapeiro, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 1958, por la que se absuelven libremente de los hechos origen de aludido juicio a los indicados acusados, de-

clarando de oficio las costas originadas en aludido juicio.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la parte denunciante se expide la presente en Madrid, a 25 de agosto de 1958.

(G. C.—3.781)

(B.—4.856)

AGUILAR DE LA FRONTERA

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 217, de 1958, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado José García Fernández, declarando las costas de oficio.—Así por esta su sentencia, el señor Juez la pronuncia, manda y firma.—Pedro Joya García (rubricado).

Cuya sentencia se dió y publicó en audiencia pública por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, 19 de julio próximo pasado.—J. Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada, en ignorado paradero, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 1.º de septiembre de 1958.

(G. C.—3.819)

(B.—4.866)

CANILLAS-MADRID

Don Manuel García Monasterio, Juez municipal sustituto de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 55, de 1958, por lesiones, contra otro y Miguel Angel Ramírez Castaño, cuyo paradero se desconoce, se ha procedido por el Secretario a la siguiente tasación de costas: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes judiciales por citas, 4,50; derechos del Médico forense, 10; reintegro calculado, 25; suspensión, 1,80, haciendo todo ello un total de 74,35 pesetas.—De cuya cantidad total correspondiente abonar al referido penado las dos terceras partes.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado Miguel Angel Ramírez Castaño, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 11 de agosto de 1958.

(G. C.—3.594)

(B.—4.680)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de octubre próximo se pagará el cupón núm. 71 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el cupón núm. 49 de las Obligaciones Simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia del día 18 de junio próximo pasado.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor, y sus filiales.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Consejo de Administración.

(A.—11.617)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C. E. R., número 68.212, por 2.000 pesetas, fecha 27 agosto 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—11.622)